

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 31 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

#### Área de Trabajo e Inmigración

##### EDICTO

Don Ildefonso Hernández Sanz, director del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, hace saber a don Carlos Manuel Quintana Fundora, cuyo último domicilio conocido es calle Cuenca, número 44, tercero, D, 28981 Parla (Madrid), que la Dirección General de Migraciones ha emitido resolución de la ayuda formulada al amparo del Real Decreto 1493/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas destinadas a atender las situaciones de extraordinaria necesidad de los españoles retornados con fecha 6 de junio de 2013, y que no ha podido ser notificada por desconocido.

Dicha resolución se encuentra y podrá ser recogida por el interesado en el Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle Silva, número 19, primera planta, de Madrid.

De no comparecer en el plazo de diez días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Asimismo, se comunica que contra la mencionada resolución cabe recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Migraciones, que podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo, regulado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la resolución.

Madrid, a 31 de octubre de 2013.—Firmado.

(02/8.094/13)

